



Asamblea General

Distr. general
10 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia sobre la aplicación de la resolución 68/150 de la Asamblea General

Resumen

El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia presenta este informe a tenor de lo dispuesto en la resolución 68/150 de la Asamblea General, titulada "Combatir la glorificación del nazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia", en la que la Asamblea solicitaba al Relator Especial que preparara y presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 26º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución basado en las opiniones de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.

A la luz de la información recibida, en el presente informe se analizan los últimos acontecimientos de los que ha tomado nota el Relator Especial en relación con la amenaza que siguen representando para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista.

El Relator Especial examina las principales esferas de preocupación que requieren un esfuerzo adicional y una vigilancia continua, en particular en lo que respecta a la protección de los grupos vulnerables de personas contra los delitos racistas y xenófobos y la protección y consolidación de la democracia y los derechos humanos en general, e identifica asimismo buenas prácticas que han desarrollado los Estados y distintas partes interesadas.

GE.14-13339 (S) 270514 280514



* 1 4 1 3 3 3 9 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
II. Los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista, en el contexto de la actual crisis económica	4–24	3
A. Protección y consolidación de los derechos humanos en un contexto democrático	5–8	3
B. Persistencia de la persecución, la violencia racial y los delitos xenófobos contra los grupos vulnerables	9–15	4
C. Mejora de la protección de las víctimas y la prevención de los delitos racistas y xenófobos contra los grupos vulnerables	16–24	6
III. El racismo en Internet y la propaganda de incitación al odio difundida a través de los medios sociales por los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas	25–28	7
IV. Prevención del racismo y el extremismo en el deporte y lucha contra ese fenómeno	29–34	8
V. Lucha contra la negación del Holocausto y la distorsión de la historia	35–41	9
VI. Mejores prácticas desarrolladas para hacer frente a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista	42–48	10
VII. Conclusiones y recomendaciones	49–63	12

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 68/150 de la Asamblea General, titulada "Combatir la glorificación del nazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia", en la que la Asamblea solicitaba al Relator Especial que preparara y presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 26º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución basado en las opiniones de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (párr. 37).

2. En el párrafo 35 de la resolución 68/150, la Asamblea General recordaba la solicitud que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2005/5, formuló al Relator Especial para que continuara reflexionando sobre la cuestión de la inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuían a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, hiciera las recomendaciones pertinentes en sus informes futuros y recabara y tuviera en cuenta a ese respecto las opiniones de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales. Asimismo, de conformidad con el párrafo 37 de la resolución 68/150 de la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones se presentará a la Asamblea un informe similar.

3. En la sección II del presente informe, el Relator Especial aborda la amenaza que representan para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista, en el contexto de la actual crisis económica. En la sección III se examina el racismo en Internet y la propaganda de incitación al odio difundida a través de los medios sociales por los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. La sección IV se refiere al extremismo en el deporte, y la sección V está dedicada a la lucha contra la negación del Holocausto y la distorsión de la historia. En la sección VI el Relator Especial pasa revista a las mejores prácticas desarrolladas por los Estados y las distintas partes interesadas, y en la sección VII presenta sus conclusiones y recomendaciones.

II. Los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista, en el contexto de la actual crisis económica

4. En esta sección el Relator Especial se centra en la información recibida sobre la existencia de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista. Son motivo de preocupación: a) la protección y la consolidación de los derechos humanos en un contexto democrático; b) la persistencia de la persecución, la violencia racial y los delitos xenófobos contra grupos vulnerables; y c) la protección de las víctimas y la prevención de los delitos racistas y xenófobos contra grupos vulnerables.

A. Protección y consolidación de los derechos humanos en un contexto democrático

5. El 2001, durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y en la Declaración y el

Programa de Acción de Durban resultantes de ella, los Estados reconocieron que las plataformas y organizaciones políticas basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de la superioridad racial y la discriminación conexas eran incompatibles con la democracia y la gobernanza responsable.

6. La información recibida indica que los partidos políticos, los movimientos y los grupos extremistas han adquirido mayor influencia en varios países y regiones. Según esa información, en los últimos años ha seguido aumentando el número de escaños ocupados por representantes de partidos populistas y extremistas, especialmente en los parlamentos locales y regionales. Se observan tendencias similares muy preocupantes, en particular en Europa, a nivel regional y municipal, donde varios partidos políticos de extrema derecha han obtenido escaños en las elecciones parlamentarias locales.

7. Un problema importante para combatir el racismo es la en ocasiones equívoca posición que adoptan los partidos políticos dominantes. Al Relator Especial le preocupa la información según la cual, en algunos países, los partidos políticos tradicionales siguen formando coaliciones con partidos políticos extremistas. El Relator Especial recuerda que es fundamental que los partidos políticos basen sus programas y actividades en el respeto de los derechos humanos y las libertades, la democracia y el estado de derecho, y condenen todo mensaje político que promueva ideas basadas en el racismo, la xenofobia, la discriminación o la intolerancia. Es imperativo que los dirigentes políticos eviten recurrir al populismo para obtener votos y apoyo, y tomen todas las medidas necesarias para hacer frente adecuadamente a los problemas sociales y económicos, en particular en este período de crisis económica, y al descontento y la desconfianza que en ocasiones manifiestan los votantes hacia los partidos políticos tradicionales.

8. Además, el Relator Especial ha recibido información que indica que sigue siendo popular la retórica que difunden los partidos políticos extremistas acusando a los migrantes de los problemas políticos, económicos y sociales. Subraya la importancia de que los partidos políticos tradicionales y sus dirigentes adopten una posición firme contra las expresiones de racismo, xenofobia e intolerancia conexas que procedan de sus propias filas.

B. Persistencia de la persecución, la violencia racial y los delitos xenófobos contra los grupos vulnerables

9. En el actual período de persistente crisis económica e incertidumbre, los no ciudadanos, los miembros de las minorías, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo siguen siendo los principales chivos expiatorios de partidos políticos extremistas, con un programa xenófobo y racista, que los hacen responsables de los problemas sociales de la población y, en ocasiones, incitan a la intolerancia y la violencia en su contra.

10. En algunos países, en particular de Europa oriental y meridional, se ha denunciado un aumento de los incidentes de violencia racista perpetrada por movimientos y grupos extremistas, incluidos neonazis, cabezas rapadas y otros movimientos de extrema derecha. A ese respecto, el Relator Especial expresa su preocupación por los casos de violencia y hostigamiento perpetrados por neonazis y cabezas rapadas contra afrodescendientes. Le preocupa también la información según la cual los romaníes han sido objeto de intolerancia y acusados de delincuencia por algunos partidos políticos dominantes y gobiernos de Europa y siguen estando muy expuestos a los actos de violencia racista y xenófoba de personas o grupos estrechamente vinculados a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. También se han denunciado ataques perpetrados en Europa oriental y meridional por cabezas rapadas contra grupos de romaníes, entre los que se han registrado heridos. Asimismo, se han producido ataques de grupos de extrema derecha contra viviendas y asentamientos habitados por romaníes. Además, según la información recibida,

es frecuente que aparezcan cruces de gamadas o mensajes amenazantes de ideología fascista pintados en los muros de las casas de romaníes o en las proximidades de sus asentamientos. Son motivo de especial preocupación las noticias de que, en algunos países, personas o grupos vinculados a partidos políticos, movimientos o grupos extremistas han perpetrado agresiones físicas contra musulmanes, judíos, gais y lesbianas.

11. El Relator Especial ha recibido denuncias de incidentes contra migrantes y extranjeros a cargo de personas estrechamente vinculadas a partidos nacionalistas de extrema derecha, incluidos incendios de viviendas y lugares de culto de inmigrantes, palizas y ataques con arma blanca contra inmigrantes y solicitantes de asilo en la calle, y manifestaciones racistas en zonas frecuentadas por inmigrantes y solicitantes de asilo en las que se han registrado actos de hostigamiento y heridos. Por ejemplo, se ha informado de que en Europa oriental personas pertenecientes a grupos de extrema derecha han organizado varias manifestaciones contra los inmigrantes irregulares que han desembocado en violentos ataques contra ellos. También han sido blanco de esas agresiones otros extranjeros, como estudiantes. A ese respecto, se ha denunciado que grupos de extrema derecha han organizado asaltos contra residencias estudiantiles en las que se alojan estudiantes extranjeros. Asimismo, se ha informado de casos en los que grupos parapoliciales integrados por miembros de partidos políticos extremistas y residentes locales patrullan algunas zonas e intimidan, amenazan y atacan a los migrantes.

12. Al Relator Especial le preocupa que, en ocasiones, actividades de personas vinculadas a grupos o movimientos extremistas, como por ejemplo la distribución de folletos y carteles que propagan el odio contra los migrantes, hayan atizado la hostilidad contra los extranjeros y los migrantes entre la población local. Es importante que los Estados afectados adopten las medidas necesarias para que los autores de actos de motivación racial tengan que rendir cuentas y sean procesados. Además, los Estados tienen que prestar la debida atención a las víctimas de esos delitos proporcionándoles medios de denuncia eficaces y acceso a una reparación efectiva a través del sistema de justicia.

13. Por otra parte, en algunos países patrullas parapoliciales de vigilancia fronteriza contra la inmigración habrían atacado, hostigado e incluso asesinado a personas por considerar que eran migrantes irregulares. A ese respecto, el Relator Especial advierte a los Estados que no deben adoptar ni aplicar medidas políticas ni legislativas contra los migrantes, en particular los migrantes irregulares, que puedan contribuir a exacerbar la violencia xenófoba y la hostilidad contra ellos.

14. Preocupa al Relator Especial que los miembros de los grupos parapoliciales también dirijan sus ataques contra algunas personas por su orientación sexual. Se le han comunicado ataques perpetrados por personas vinculadas a grupos neonazis y de extrema derecha que han propinado palizas a hombres y mujeres homosexuales durante manifestaciones públicas en las que se pedía el reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans. También se ha denunciado que grupos neonazis y de extrema derecha han filmado ataques contra gais a los que habían secuestrado, golpeado y humillado, y que han difundido las grabaciones en las redes sociales, alentando a otras personas a imitar esos actos. El Relator Especial señala a la atención de los Estados y de las autoridades competentes la existencia de prejuicios y conductas que tienden a estigmatizar a las personas y a clasificarlas en una única categoría, ya sea racial o sexual, y pide que se mejore la protección que se ofrece a la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales y trans contra los grupos extremistas y la discriminación.

15. El Relator Especial recuerda que la identidad de las personas está integrada por multitud de componentes entre los que figuran la raza y la etnia, el sexo, la edad, la nacionalidad, la profesión, la orientación sexual, las opiniones políticas, la filiación religiosa y el origen social. Es esencial que los Estados adopten medidas adecuadas para poner coto a las formas de discriminación múltiples, y a menudo interrelacionadas, que

sufren muchas personas por razón de su raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico u orientación sexual. El Relator Especial hace un llamamiento en favor de la tolerancia, la comprensión mutua y el respeto para todos, sin perjuicios, estereotipos ni discriminación de ningún tipo.

C. Mejora de la protección de las víctimas y la prevención de los delitos racistas y xenófobos contra los grupos vulnerables

16. Según la información recibida, los actos motivados por el racismo, la xenofobia y la intolerancia conexas que son cometidos por personas pertenecientes a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas o vinculadas a ellos no siempre son perseguidos ni castigados adecuadamente. También se han denunciado casos de agentes del orden que se han negado a registrar o investigar actos de violencia racial perpetrados por personas vinculadas a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. Si esos actos no se investigan y persiguen, las víctimas no pueden ejercer su derecho a reclamar justicia y acceder a recursos efectivos y medidas de reparación. En algunas denuncias se señala que se han dado casos en los que la policía no ha intervenido para detener actos de hostigamiento, insultos y ataques violentos, en particular contra miembros de minorías, como los romaníes. El Relator Especial observa asimismo con preocupación que los delitos racistas cometidos por personas vinculadas a grupos extremistas son castigados a veces por los tribunales con penas especialmente leves.

17. También se ha informado al Relator Especial de casos de extremismo entre las fuerzas del orden. En algunos países, hay policías que difunden abiertamente ideas y discursos xenófobos, nacionalistas y de extrema derecha en el desempeño de sus funciones oficiales como garantes del orden público y funcionarios del Estado. Al Relator Especial le preocupan además las noticias sobre la resistencia de esos agentes a intervenir en casos de delitos racistas y xenófobos y a tramitar las denuncias que presentan las víctimas. Esa situación refuerza el círculo vicioso de la impunidad de los grupos extremistas y parapoliciales responsables de esos delitos, y agrava el temor legítimo de las víctimas, que cada vez son más reticentes, especialmente si carecen de documentos, a denunciar los actos racistas o xenófobos.

18. El Relator Especial insta a los Estados a que procesen a los responsables de actos de violencia racista y xenófoba y los castiguen debidamente, y a que tengan en cuenta los derechos e intereses de las víctimas. Es importante garantizar que las fuerzas del orden, es decir, la policía, los funcionarios de inmigración y de prisiones y otros funcionarios públicos, reciban formación obligatoria en derechos humanos que incluya los medios de combatir los delitos de motivación racial cometidos por personas vinculadas a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas.

19. La ausencia de denuncias y de datos fidedignos sigue representando un grave obstáculo para hacer frente a los delitos motivados por el racismo, la xenofobia y la intolerancia conexas cometidos por personas estrechamente vinculadas a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. Según la información recibida, las víctimas no denuncian los incidentes por varias razones, entre las que figuran el miedo a la policía, la falta de confianza en el sistema de justicia penal y en las instituciones públicas en general, el temor a las represalias, las barreras lingüísticas y el desconocimiento de los derechos que las asisten.

20. Por consiguiente, es importante disponer de datos fidedignos y actualizados, desglosados por etnia, sobre los delitos racistas y xenófobos, ya que ello puede facilitar la adopción de decisiones informadas en lo referente a las políticas para combatir esos delitos. Al Relator Especial le preocupa que sigan sin denunciarse todos los delitos racistas ya que

ello distorsiona las estadísticas y los datos y puede crear la impresión de que los delitos motivados por el racismo, la xenofobia y la intolerancia conexas son menos frecuentes de lo que lo son en realidad. El Relator Especial insta a los Estados que todavía no hayan desarrollado un sistema para reunir datos desglosados por etnia a que lo hagan. También reitera la importancia de elaborar estadísticas fiables y recopilar datos desglosados sobre los delitos racistas, xenófobos y homófobos. Insta a los Estados y a la sociedad civil a que establezcan sistemas detallados para registrar y denunciar todos esos incidentes y hacer un seguimiento de ellos, así como a que alienten a las víctimas a denunciarlos.

21. El Relator Especial considera preocupante el impacto que pueden tener las ideas y valores racistas y xenófobos en algunos de los grupos más vulnerables de la sociedad, que son los que más perjudicados se han visto por la actual crisis económica y financiera. A menudo, los jóvenes y los ciudadanos empobrecidos, víctimas del desempleo y los recortes en los servicios sociales, no ven oportunidades de mejorar sus condiciones de vida en las regiones y países más afectados por la crisis, especialmente en Europa oriental y meridional. Ese clima de descontento es terreno abonado para las ideologías extremistas.

22. El Relator Especial recuerda la importancia de la educación para hacer frente a la propagación de ideas basadas en la superioridad racial y el odio y para promover los valores de la igualdad, la no discriminación, la diversidad, la democracia y el respeto hacia todas las personas, como se expone en su informe de 2013 al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/23/56). Aunque el Estado tiene un papel y una responsabilidad inherentes en ese ámbito, los padres y las familias también desempeñan una función esencial a la hora de promover una cultura de tolerancia y respeto.

23. El Relator Especial manifiesta su preocupación por el aumento en algunos países de las tendencias xenófobas y de extrema derecha entre los jóvenes y por la supuesta intensificación de las actividades que llevan a cabo las organizaciones extremistas a través de Internet y de los medios sociales para difundir su propaganda, especialmente entre los jóvenes. Este hecho resulta sumamente preocupante porque los jóvenes son especialmente vulnerables a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista.

24. El Relator Especial acoge con satisfacción la información facilitada sobre las campañas puestas en marcha en las escuelas por el Estado y las organizaciones de la sociedad civil para fomentar la sensibilización acerca de la ideología neonazi. Subraya que la educación sobre los derechos humanos es un instrumento fundamental para contrarrestar el auge de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas entre las jóvenes generaciones, y para construir una sociedad basada en el pluralismo, la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural, el multiculturalismo y la no discriminación. Es igualmente esencial promover la sensibilización de padres y profesores, dado que los jóvenes reciben la influencia de las ideas que se difunden en el hogar y la escuela.

III. El racismo en Internet y la propaganda de incitación al odio difundida a través de los medios sociales por los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas

25. Con el rápido desarrollo de las tecnologías, Internet y los medios sociales se han convertido en instrumentos que permiten propagar ideas, incluidas ideas racistas, e incitar al odio amparándose en el supuesto anonimato que proporcionan los foros en línea. En efecto, preocupa al Relator Especial que algunos grupos extremistas hayan podido trasladar sus actividades a Internet y a los medios sociales a fin de difundir sus ideas y su propaganda con relativa impunidad. Las organizaciones de la sociedad civil también han facilitado información sobre el creciente uso de Internet por personas y grupos

estrechamente vinculados a movimientos extremistas. A ese respecto, el Relator Especial desea expresar su inquietud por el creciente uso de Internet para propagar el racismo, la xenofobia, la discriminación racial y la intolerancia conexas.

26. La información recibida confirma que los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas siguen estando presentes en Internet y en las redes sociales, y publican en sus sitios web o en los de organizaciones simpatizantes materiales en los que se promueve la discriminación racial y se incita a la violencia. Además, Internet y los medios sociales no solo son importantes canales a través de los que los movimientos y grupos extremistas incitan al odio y a la violencia racial e insultan a determinados grupos de personas, sino que también les permiten ampliar sus redes de personas y grupos a nivel mundial. También se ha señalado que varios movimientos y grupos extremistas, especialmente de ultraderecha, utilizan Internet como plataforma perfecta para reclutar nuevos miembros, ya que permite invitarlos fácilmente a participar en actos y reuniones en línea sin que la distancia suponga un obstáculo.

27. El Relator Especial reitera que Internet y los medios sociales también pueden ser instrumentos útiles para prevenir la propagación de ideologías racistas por los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. En ese sentido, celebra que los medios de comunicación tradicionales de algunos países hayan empezado a reconocer el valor cultural de la diversidad y a fomentar la idea de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los miembros de las minorías. Acoge con satisfacción la información recibida sobre proyectos puestos en marcha a nivel nacional por grupos de la sociedad civil con el apoyo de las autoridades públicas, como la creación de plataformas para los jóvenes basadas en las redes sociales y orientadas específicamente a luchar contra el extremismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia y fomentar una cultura democrática.

28. En ese contexto, el Relator Especial ya abordó la cuestión del uso de Internet para propagar el racismo e incitar al odio en el informe que presentó a la Asamblea General en 2012 (A/67/326), y vuelve a hacerlo en el informe temático presentado al Consejo de Derechos Humanos en el actual período de sesiones (A/HRC/28/49).

IV. Prevención del racismo y el extremismo en el deporte y lucha contra ese fenómeno

29. El Relator Especial recuerda que el racismo y la intolerancia no tienen cabida en el deporte, que, en cambio, representa un medio para promover la cohesión social, reunir a las distintas culturas en un marco de sana competición, y superar la desconfianza y el desprecio que, con demasiada frecuencia, dividen a los países y las comunidades en los ámbitos político y social. El racismo en el deporte, que se manifiesta tanto entre los deportistas como entre sus seguidores, es motivo de preocupación permanente para el Relator Especial.

30. Lamentablemente se ha recibido información acerca de la presencia de grupos extremistas, incluidos grupos neonazis y de cabezas rapadas en algunos deportes, en particular en el fútbol. A ese respecto, el Relator Especial considera preocupantes los casos de exhibición de símbolos y banderas racistas durante los partidos de fútbol, así como los eslóganes racistas que se gritan y los gestos racistas que se hacen en esas ocasiones, a menudo dirigidos contra deportistas o seguidores afrodescendientes.

31. Esos incidentes resultan especialmente nocivos habida cuenta de que los deportistas profesionales desempeñan un importante papel como modelos para la juventud. El Relator Especial recuerda que los Estados están obligados a aplicar las normas internacionales de derechos humanos en los encuentros deportivos. Décadas después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los deportistas y sus seguidores

tienen derecho, al igual que el resto de las personas, a un entorno seguro, libre de racismo y de prejuicios.

32. El Relator Especial hace un llamamiento a los Estados y a todas las autoridades competentes, incluidas las federaciones deportivas, para que hagan frente a la presencia de grupos extremistas, incluidos grupos neonazis y de cabezas rapadas, y de aficionados violentos en los encuentros deportivos, en particular los partidos de fútbol. De cara a la celebración de competiciones deportivas de gran resonancia, como la Copa Mundial de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA) o los XXII Juegos Olímpicos de Invierno, es fundamental que se tomen medidas preventivas para evitar los actos de violencia racial y xenofobia, los insultos y la incitación al odio racial por parte de personas o grupos extremistas.

33. El Relator Especial alienta a las organizaciones y federaciones deportivas nacionales e internacionales a que elaboren y apliquen códigos de conducta en los que se aborde la cuestión de las ideologías extremistas y la intolerancia entre los aficionados. Además, los países anfitriones pueden aprovechar la oportunidad que brindan las competiciones deportivas para seguir promoviendo los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, y para hacer frente a los problemas que representan para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas.

34. Refiriéndose a uno de los principios fundamentales del olimpismo, a saber que la práctica del deporte debe estar al alcance de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo y partiendo del espíritu olímpico, que promueve el entendimiento basado en la amistad, la solidaridad y el juego limpio, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 13/27, instaba a los Estados y las organizaciones regionales internacionales pertinentes a "intensificar la lucha contra el racismo en los deportes"¹. En ese contexto, el Relator Especial reitera el llamamiento hecho a las autoridades deportivas y a las empresas patrocinadoras, y recuerda que tienen la responsabilidad de adoptar medidas para prevenir y combatir el racismo en los deportes con firmeza y ejemplaridad.

V. Lucha contra la negación del Holocausto y la distorsión de la historia

35. La negación del Holocausto es un intento de negar los hechos demostrados sobre el genocidio de judíos, romaníes, gais y lesbianas europeos y de opositores políticos, cometido por los nazis. Entre las principales afirmaciones con las que se niega el Holocausto figuran la de que el asesinato de unos 6 millones de judíos durante la Segunda Guerra Mundial nunca tuvo lugar, la de que los nazis no tenían la política oficial ni el propósito de exterminar a los judíos, y la de que nunca existieron campos de exterminio como el de Auschwitz-Birkenau.

36. El Relator Especial recuerda que el Holocausto es uno de los sucesos de la historia reciente mejor documentados. La negación y la distorsión del Holocausto suelen estar motivadas por un antisemitismo firmemente arraigado y se basan en la pretensión de que el Holocausto se ha inventado o exagerado como parte de un complot para promover los intereses de los judíos. Esta opinión perpetúa antiguos prejuicios y estereotipos antisemitas que acusaban a los judíos de conspirar para dominar el mundo y de cometer delitos basados en el odio, y que fueron los que condujeron al Holocausto.

¹ Más recientemente, el 21 de marzo de 2013, el racismo y el deporte fue el tema central del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/IDERD/Pages/EliminationRacialDiscrimination.aspx (consultado el 17 de febrero de 2014).

37. El Relator Especial ha sido informado de que en un país de Europa, el funeral de un oficial de las Waffen Schutzstaffel (SS) se celebró presuntamente con honores militares y con la participación de algunos representantes del Gobierno. También se le ha informado de que en otro país tuvo lugar un acto para conmemorar una victoria militar nazi. El Relator Especial cree que esos actos sientan precedentes peligrosos y son contrarios a los valores de derechos humanos de la tolerancia y entendimiento mutuo, así como a los principios del derecho internacional reconocidos universalmente y al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, y contravienen además las disposiciones de varias resoluciones de la Asamblea General de la Organización sobre la cuestión².

38. El Relator Especial está preocupado por la información recibida sobre un cómico y otras personalidades públicas de Europa occidental que han promovido opiniones antisemitas en público. Considera que la promoción del antisemitismo y la negación del Holocausto no pueden ampararse en la protección absoluta de la libertad de palabra.

39. El Relator Especial se felicita de la iniciativa de algunos países que han contraído varios compromisos para combatir el antisemitismo por medio de diversas medidas, en particular la promulgación de legislación, la aplicación efectiva de la ley, la educación y el fortalecimiento de la sociedad civil. La negación del Holocausto está tipificada explícitamente como delito en varios países, como Alemania, Francia, Hungría, Israel, Lituania, Luxemburgo, Polonia, la República Checa y Rumania. El Relator Especial destaca la importancia de que aprobar o negar el Holocausto, o minimizar su gravedad, se tipifique como delito en la legislación nacional, habida cuenta de que esa negación puede conllevar la promoción de ideologías racistas y, por consiguiente, constituir incitación al odio con arreglo al artículo 4 a), de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

40. El Relator Especial señala que, aunque muchos países conmemoran el Holocausto en una fecha señalada, en muchas sociedades de Europa persisten todavía manifestaciones de antisemitismo, como las teorías conspirativas sobre los judíos y la negación del Holocausto. Ante los preocupantes casos de negación y trivialización del Holocausto que se han producido en numerosos países, el Relator Especial recuerda que la educación es una de las formas más eficaces de hacer frente a esas manifestaciones y recomienda que los Estados se aseguren de que los programas de estudios escolares incluyen educación sobre el Holocausto.

41. El Holocausto constituye un poderoso recordatorio de la necesidad de proteger, promover y defender los derechos humanos. El Relator Especial recuerda que los Gobiernos también pueden aprovechar la conmemoración del Holocausto para referirse a las manifestaciones contemporáneas de racismo, antisemitismo y otras formas conexas de intolerancia.

VI. Mejores prácticas desarrolladas para hacer frente a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista

42. En la presente sección el Relator Especial examina algunas de las prácticas desarrolladas por los Estados y otras partes interesadas para hacer frente a los partidos

² Véanse, por ejemplo, las siguientes resoluciones aprobadas por la Asamblea General: 65/199, 66/143, 67/154 y 68/150.

políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista.

43. El Relator Especial se felicita de las innovaciones legislativas que se han introducido a nivel nacional en varios países. Un creciente número de Estados ha aprobado leyes específicas o incluido en su código penal disposiciones sobre las circunstancias agravantes de los delitos cometidos por motivos de persecución u odio basados en el sexo, la raza, la nacionalidad o la religión, la orientación sexual, la situación como migrante, o con el fin de aniquilar total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso o a una persona perteneciente a uno de esos grupos. Asimismo, varios países han incluido en sus estatutos sobre los migrantes y los refugiados disposiciones que reafirman el principio de no discriminación y requieren que las instituciones que se encargan específicamente de esas cuestiones adopten todas las medidas necesarias para prevenir la discriminación contra los migrantes y los refugiados. Además, cada vez son más los Estados que prohíben la discriminación racial, la xenofobia y la homofobia en su Constitución y en leyes específicas.

44. Por otra parte, un creciente número de países han incorporado a la legislación nacional la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y han reconocido la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos que aleguen haber sido víctimas de la vulneración por el Estado de cualquiera de los derechos que se consagran en la Convención.

45. El Relator Especial toma nota con satisfacción de la aprobación de políticas y planes de acción nacionales para combatir el racismo y la discriminación racial y promover la integración social de las personas pertenecientes a minorías. También es importante la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes y con la sociedad civil. A ese respecto, el Relator Especial se felicita de la colaboración de los Estados con mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

46. El Relator Especial toma nota con interés de que algunos Estados e instituciones nacionales de derechos humanos han desarrollado sistemas específicos de recopilación de datos sobre los delitos motivados por el odio, incluidos los perpetrados contra personas por causa de su raza, color, origen étnico, condición relacionada con su origen o su pertenencia a una minoría, nacionalidad, idioma, religión, discapacidad, orientación sexual, género o transgénero. Asimismo, el Relator Especial observa el papel fundamental que, ante la ausencia de estadísticas oficiales en algunos Estados, desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la recopilación de datos sobre los delitos motivados por el odio. Acoge con satisfacción esas iniciativas, que permiten evaluar la incidencia de esos delitos y el efecto que tiene la legislación.

47. Es crucial hacer frente a las causas que dan lugar a la aparición de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, y, en ese sentido, la educación es un medio esencial para abordar ese problemático fenómeno. El Relator Especial se congratula de las iniciativas puestas en marcha por organizaciones de la sociedad civil, como las actividades educativas encaminadas a poner en evidencia las ideologías extremistas en las escuelas secundarias y hacer un seguimiento de los incidentes de motivación racial que se producen en el marco de las competiciones deportivas. Esas iniciativas forman también parte de las medidas positivas adoptadas por los Estados en respuesta al auge de los partidos políticos, los movimientos y los grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos ideológicos extremistas similares. El Relator Especial observa con satisfacción que varios Estados otorgan especial importancia a la educación en la esfera de los derechos humanos. Entre los ejemplos positivos identificados se cuenta también la

formación que se imparte a los agentes de las fuerzas del orden. El Relator Especial toma nota, en particular, de que, en algunos casos, se han instituido cursos de formación obligatorios sobre derechos humanos destinados a los miembros de la judicatura y la policía, y de que también se han creado dependencias específicas que se ocupan de los delitos motivados por el odio y racismo, en particular en la Fiscalía.

48. Asimismo, se han identificado varias buenas prácticas en relación con las actividades de sensibilización para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y reforzar el diálogo intercultural. Entre ellas figuran la organización de actos culturales, festivales de arte de las minorías nacionales, exposiciones, conciertos, foros y seminarios, así como la publicación de libros y folletos que promueven la diversidad cultural. El Relator Especial alienta esas iniciativas que ofrecen un espacio para promover el diálogo y la interacción entre las distintas culturas. También valora otras iniciativas, como las emisiones informativas en radio, televisión e Internet cuyo fin es promover la aceptación y la tolerancia entre los distintos grupos étnicos. Al parecer, los medios de comunicación tradicionales de algunos países han empezado a reconocer el valor cultural de la diversidad y a fomentar la idea de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los miembros de las minorías.

VII. Conclusiones y recomendaciones

49. El Relator Especial aprecia los esfuerzos realizados por los Estados para combatir a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista. Aunque se han identificado buenas prácticas, persisten desafíos importantes que requieren un mayor esfuerzo y más vigilancia por parte de los Estados. El auge de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista, sigue planteando grandes retos para la democracia y los derechos humanos, en particular por lo que respecta a los grupos vulnerables y las víctimas individuales de delitos racistas y xenófobos. En ese sentido, el Relator Especial opina que habría que desarrollar un enfoque exhaustivo basado en un sólido marco jurídico, que incluya medidas de política clave, como programas de educación y sensibilización, que deberían seguir desarrollándose y aplicándose.

50. Mientras sigan existiendo, los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, legales o ilegales, seguirán planteando un grave problema para la democracia. A ese respecto, los Estados siempre deben tener presente que para prevenir y combatir eficazmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas es esencial preservar y consolidar los valores democráticos. Por consiguiente, los dirigentes y los partidos políticos deben condenar enérgicamente todos los mensajes que difunden ideas basadas en la superioridad o el odio raciales, la incitación a la discriminación racial o la xenofobia. Los dirigentes de los partidos políticos deben tomar conciencia de su superioridad moral, promover la tolerancia y el respeto y abstenerse de formar coaliciones con partidos extremistas de carácter racista o xenófobo. El respeto de los derechos humanos y las libertades, la democracia y el estado de derecho debe ser siempre la piedra angular de todos sus programas y actividades, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que los sistemas político y jurídico reflejen el carácter multicultural de las sociedades. Por lo tanto, se insta a los dirigentes de los partidos políticos a que promuevan la diversidad y el multiculturalismo, así como la tolerancia, el entendimiento mutuo y el respeto.

51. El Relator Especial recomienda que los Estados aprueben legislación que se atenga a las normas internacionales de derechos humanos. Subraya que la

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el documento final de la Conferencia de Examen de Durban y el Plan de Acción de Rabat representan los principales marcos generales para la adopción de medidas contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. Recuerda que es preciso prohibir por ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, así como la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, la incitación a la discriminación racial y todos los actos de violencia o la incitación a tales actos. A ese respecto, el Relator Especial hace un llamamiento a todos los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial para que cumplan cabalmente las obligaciones que se establecen en el artículo 4.

52. Para prevenir la comisión de delitos motivados por el racismo o la xenofobia por personas y grupos estrechamente vinculados con los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, y para hacer frente a esos delitos eficazmente, los Estados también deben introducir en su legislación penal disposiciones en las que se indique que la comisión de un delito por motivos o con fines racistas, xenófobos, antisemitas u homófobos constituye una circunstancia agravante que entraña sanciones más severas.

53. El Relator Especial insta a los Estados a que se aseguren de que las víctimas de delitos motivados por el racismo o la xenofobia tengan pleno acceso a recursos legales eficaces, incluido el derecho a obtener una reparación justa y adecuada por los daños sufridos como resultado de esos delitos. También recomienda que los Estados se aseguren de que las víctimas de esos delitos reciban la asistencia jurídica, médica y psicológica que necesiten, y de que tengan conocimiento de sus derechos y de los recursos judiciales y no judiciales existentes. Los Estados deben mejorar su comunicación con los grupos vulnerables o las minorías que estén particularmente expuestos a los delitos motivados por el racismo o la xenofobia, aplacar sus temores, restablecer su confianza en las fuerzas del orden y prever mecanismos que faciliten la denuncia de esos delitos.

54. El Relator Especial recomienda que los Estados refuercen la capacidad de las fuerzas del orden público y los miembros de la judicatura proporcionándoles formación adecuada y obligatoria en materia de derechos humanos, en particular sobre los delitos motivados por actitudes racistas o xenófobas. Se deben proporcionar a las fuerzas del orden las instrucciones, procedimientos y recursos necesarios para determinar e investigar los delitos cuya motivación sean el racismo y la xenofobia, y llevar los correspondientes registros. Haciéndose eco de las palabras de su predecesor, el Relator Especial destaca que los Estados también deben garantizar un mayor grado de comunicación entre las fuerzas del orden y los grupos y minorías vulnerables particularmente expuestos a los delitos racistas o xenófobos a fin de aplacar sus temores, restablecer la confianza en la policía y facilitar la presentación de denuncias sobre esos delitos.

55. Es de suma importancia que los Estados se aseguren de que los autores de delitos motivados por el racismo o la xenofobia sean procesados y castigados en consonancia. Es esencial llevar a cabo prontamente investigaciones minuciosas e imparciales como primer paso para garantizar la justicia a las víctimas y combatir la impunidad. En ese sentido, los Estados tienen la responsabilidad de hacer comparecer ante la justicia a los autores de delitos motivados por el racismo y xenofobia y de combatir la impunidad de esos delitos.

56. El Relator Especial recomienda que las fuerzas del orden y las instituciones nacionales de derechos humanos elaboren estadísticas sobre los delitos racistas y

xenófobos y se aseguren de que en sus sistemas de reunión de datos se identifica el tipo de delito cometido y las características de las víctimas y de los autores, incluido si estos son miembros de partidos políticos, movimientos o grupos extremistas. Esas estadísticas permitirán evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para perseguir los delitos racistas.

57. Los Estados deben intensificar sus esfuerzos para hacer frente a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista adoptando buenas prácticas. A ese respecto, es importante que se refuerce el intercambio de buenas prácticas entre todas las partes interesadas. Es más, como se señala en el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, el amplio intercambio a nivel mundial de las mejores prácticas para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas de intolerancia conexas puede ayudar a los gobiernos, los parlamentos, el poder judicial, los interlocutores sociales y la sociedad civil a aplicar eficazmente las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

58. El Relator Especial desea recordar la importancia de cooperar estrechamente con la sociedad civil y los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales para hacer frente con eficacia a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista. Las instituciones nacionales de derechos humanos deben formular programas apropiados a fin de promover la tolerancia y el respeto de todas las personas, y se las debe alentar a reunir la información pertinente.

59. El Relator Especial recuerda que la educación sigue siendo uno de los medios más eficaces para contrarrestar la influencia negativa que los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas pueden tener sobre los jóvenes. Reiterando el llamamiento que se hace en el párrafo 136 del Programa de Acción de Durban, insta a los Estados a que velen por que en la enseñanza y la formación, especialmente en la formación de maestros, se promueva el respeto de los derechos humanos y la lucha contra el racismo, la discriminación racial y otras formas de intolerancia conexas, y por que las instituciones de enseñanza apliquen políticas y programas acordados por las autoridades pertinentes sobre la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo, la igualdad entre los sexos y la diversidad cultural, religiosa y de otra índole, con la participación de los maestros, los padres y los alumnos.

60. El Relator Especial condena toda negación o intento de negación del Holocausto y todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación al odio, hostigamiento o violencia contra personas o comunidades por su origen étnico o sus creencias religiosas. Asimismo, hace un llamamiento para que se preserven activamente los lugares emblemáticos del Holocausto que sirvieron como campos de exterminio, de concentración o de trabajos forzados y como prisiones. Además, el Relator Especial alienta a los Estados a que adopten medidas de índole legislativa, policial y educativa para poner fin a la negación del Holocausto.

61. El Relator Especial observa con preocupación el creciente uso de Internet por partidos políticos, movimientos y grupos extremistas para promover y difundir contenidos racistas. En ese contexto, cabe destacar el papel positivo que puede desempeñar la libertad de expresión en la promoción de la democracia y la lucha contra las ideologías racistas y xenófobas basadas en la superioridad racial. Así pues, los Estados deben aprovechar todas las oportunidades, incluidas las que ofrecen Internet y los medios sociales, para contrarrestar la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial y promover los valores de la igualdad, la no discriminación, la diversidad y la democracia.

62. Se deben promover la organización de actos culturales, festivales, conferencias, seminarios, concursos y exposiciones, los trabajos de investigación y las publicaciones, así como las campañas de información y otras actividades que fomenten el diálogo y la interacción entre las distintas culturas, que son iniciativas positivas que contribuyen a la construcción de una sociedad basada en el pluralismo, la tolerancia, el respeto de la diversidad cultural, el multiculturalismo y la no discriminación.

63. En vista de los acontecimientos deportivos de 2014, entre ellos los XXII Juegos Olímpicos de Invierno y la Copa Mundial de la FIFA, el Relator Especial exhorta a los Estados a que refuercen las medidas para prevenir incidentes racistas y xenófobos durante esas competiciones. Reitera el papel fundamental del deporte en la promoción de la diversidad cultural, la tolerancia y la armonía, y recomienda a los Estados que aprovechen la ocasión que brindan esos encuentros deportivos para promover los valores de la tolerancia y el respeto. El Relator Especial recuerda también el párrafo 218 del Programa de Acción de Durban, en el que se insta a los Estados a que, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales, el Comité Olímpico Internacional y las federaciones deportivas internacionales y regionales, intensifiquen la lucha contra el racismo en los deportes, en particular educando a los jóvenes del mundo en la práctica de los deportes sin discriminación de ningún tipo y en el espíritu olímpico, lo que requiere la comprensión humana, la tolerancia, el juego limpio y la solidaridad.
